



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP – UNC: 0018309/2012

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **MARÍA GINA FURLÁN** (Leg. Univ. N° 32.070) en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (115) y en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi – exclusiva (114) en la asignatura común LENGUA CASTELLANA II, para concluir su tesis de la Maestría en Español Lengua Extranjera de esta casa (fs. 1),

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza del HCS N° 1/91,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este Honorable Cuerpo,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Profesora **MARÍA GINA FURLÁN** (Leg. Univ. N° 32.070), por el Art. 4° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior de esta Universidad N° 1/91 (T.O. Resol. Nro. 1600/00), en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (115) y en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi – exclusiva (114) en la asignatura común LENGUA CASTELLANA II, desde el 16 de mayo hasta el 30 de junio de 2012.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCC
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
VICEDECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

170